



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6872	23/01/2020
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1380

***Régimen Informativo Contable Mensual. Posición Global Neta de Moneda Extranjera (R.I. - P.G.). Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en el Régimen Informativo de la referencia, en función de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 6846.

Al respecto, se adecuan los conceptos excluidos de los puntos 2.1.2. y 2.2.

Asimismo, se incorporan como Otras Informaciones –a partir de las presentaciones de enero/20-, las siguientes partidas, para reportar el saldo a fin de mes (capital e intereses) de:

- Partida 70XXX: Préstamos en pesos con retribución variable basada en la variación de la cotización del dólar estadounidense.
- Partida 80XXX: Inversiones a plazo en pesos con retribución variable en función del dólar estadounidense.

Cabe señalar que la registración contable de estas operaciones se efectuará en pesos, en las cuentas correspondientes de acuerdo con su naturaleza, mientras que el importe de la retribución variable total se registrará en las cuentas de intereses devengados a cobrar/pagar en pesos, según corresponda.

Oportunamente les haremos llegar la actualización de la tabla de correspondencia de la Sección 5.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información a/c

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 2. Instrucciones particulares

Por lo tanto, no se incluirán los derivados contabilizados en “Partidas fuera de balance de Derivados” cuando se trate de operaciones entre distintas monedas extranjeras, o entre activos financieros denominados en moneda extranjera y su propia moneda.

A las operaciones a término liquidables por diferencia se les dará el mismo tratamiento que a las compras y ventas a término en moneda extranjera, es decir que se computará el total del valor nominal.

Las posiciones por opciones de futuros se deberán medir multiplicando el coeficiente delta por el nominal y, en particular, en el caso de futuros de dólar estadounidenses, dicho nominal se deberá multiplicar por la cotización del dólar estadounidense en operaciones en efectivo (spot).

En el caso de derivados sobre commodities, se informará el importe de la posición neta de las operaciones previstas en los puntos 3.6. y 6.1.3. de las normas sobre “Operaciones a contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión”, computada de acuerdo con lo establecido en el punto 1.1. de las normas sobre “Posición global neta de moneda extranjera”, cualquiera sea la moneda de liquidación.

Para el cómputo de los demás derivados, deberá consultarse a la SEFyC sobre el tratamiento a otorgarse en forma singularizada.

#### Incremento por defecto de compensación de precancelaciones no vencidas – partida 50000-

Se computará como incremento de la PGNME, hasta el plazo de su vencimiento original, la disminución de activos en moneda extranjera por las precancelaciones de financiaci3nes locales a clientes del sector privado, no compensada con el aumento neto de los t3tulos valores del Tesoro Nacional en moneda extranjera.

#### **2.1.2. Exclusiones Generales**

**No se computarán los conceptos establecidos en el punto 1.2. de las normas sobre “Posición global neta de moneda extranjera”.**

#### 2.2. Posiciones diarias

Se informarán las posiciones de cada uno de los días del mes bajo informe, indicando su signo. Para los días inhábiles se repetirá el importe del día hábil inmediato anterior.

Su determinación se efectuará sobre la base de los saldos diarios (capitales, ajustes, diferencias de cotización e intereses, según corresponda) registrados en el mes bajo informe, teniendo en cuenta los conceptos alcanzados descriptos en el punto 2.1., **sin computar las exclusiones establecidas en el punto 1.2. de las normas sobre “Posición global neta de moneda extranjera”.**

Versión: 17a.	COMUNICACIÓN “A” 6872	Vigencia: 1/1/2020	Página 2
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 2. Instrucciones particulares

2.2.1. Posición global neta -Código de partida 400dd-  
Se informará la posición global neta de moneda extranjera definida en la Sección 1. del texto ordenado de las normas de esta regulación de cada uno de los días del mes bajo informe, indicando su signo.

2.2.2. Posición de contado –Código de partida 410dd-  
Se informará esta posición teniendo en cuenta lo establecido en el punto 2.2.2 de las normas sobre “Posición Global Neta de Moneda Extranjera”.

### 2.3. Franquicias

En caso de corresponder, las franquicias que afecten la posición diaria se informarán consignando en las últimas posiciones del código de partida (dd) el/los día/s del mes.

#### Código 50100

Se informará el importe de las franquicias otorgadas por el BCRA, que impliquen aumentos en la integración de la responsabilidad patrimonial computable (siempre que en la Resolución a través de la que se otorgue -o de acuerdo con el criterio de la SEFyC- se aclare que alcanza también a esta regulación). Dado que se utiliza como parámetro la RPC del mes anterior al bajo informe, corresponderá considerar en el mes que se informa la PGN la franquicia referida a la RPC del mes n-1.

#### Código 50200 / 502dd

Se incluye el importe de las franquicias otorgadas por el BCRA que impliquen disminuciones en la posición global neta determinada.

#### Código 50300 / 503dd

Comprende el importe de las franquicias otorgadas por el BCRA, que impliquen disminuciones del exceso de la PGN.

#### Código 50400 / 504dd

Se consignará el importe de franquicias otorgadas por el BCRA, que impliquen disminuciones del cargo determinado por exceso en la relación “Posición Global Neta - % límite s/RPC”.

dd = día del mes bajo informe

Los criterios de cómputo de las franquicias estarán determinados por la Resolución a través de la que se otorguen.

Deberá consignarse el número y fecha de la citada Resolución, o el número de nota y fecha mediante la cual se comunicó tal decisión.

También se agregará una descripción detallada del cálculo de la franquicia para el período informado, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución o nota a que se hace referencia en el párrafo precedente.

En los casos en que no se haya especificado el alcance de las franquicias, el criterio para su imputación deberá ser consultado al Área de Supervisión y Seguimiento de esta Institución.

Versión: 6a.	COMUNICACIÓN “A” 6872	Vigencia: 1/1/2020	Página 3
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 2. Instrucciones particulares

**Otras Informaciones**

En las partidas 70XXX y 80XXX, se consignarán los saldos registrados a fin del período bajo informe – capital e intereses -, correspondientes a los préstamos e inversiones a plazo en pesos con retribución variable en función del dólar estadounidense, respectivamente, siendo XXX el sector que corresponda:

- 100 = Sector privado no financiero
- 200 = Sector público no financiero
- 300 = Sector financiero
- 400 = Residentes en el exterior



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 3 . Modelo de Información.

Código	Concepto	Saldo a fin de mes
	<b>Otras Informaciones</b>	
<b>70XXX</b>	<b>Préstamos en pesos con retribución variable basada en la variación de la cotización del dólar estadounidense</b>	<b>Capital e intereses</b>
<b>80XXX</b>	<b>Inversiones a plazo en pesos con retribución variable en función del dólar estadounidense</b>	